

Seguro de Hospitalización

Documento de información sobre el producto de seguro

AIG

Empresa: AIG Europe S.A. Sucursal en España Producto: Póliza Hospitalización

Inscrita en España en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0226, titular del CIF W01862061, con domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid (España).

Este es un documento normalizado del producto que proporciona una descripción básica y resumida de las principales garantías de este seguro y las principales exclusiones, así como otros aspectos destacados del mismo. La información precontractual y contractual completa, relativa al producto, y a la que quedarán sujetas las partes en caso de realizarse la contratación, se facilita en otros documentos. Para conocer su contenido en detalle le rogamos que, además de la información que sigue a continuación, lea los términos y condiciones de la póliza. El presente documento carece de valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que le indemniza por cada día que pase hospitalizado en determinados casos que se indican a continuación, así como en caso de alta hospitalaria. Este seguro está disponible para personas con edades entre 18 y 64 años.



¿Qué se asegura?

- ✓ Indemnización por hospitalización:
 - ✓ Debido a un accidente.
Suma asegurada máxima 150€ por día, máximo 365 días.
 - ✓ Debido a una enfermedad.
Suma asegurada máxima 150€ por día, máximo 60 días.
En caso de hospitalización por COVID-19, suma asegurada máxima 150€ por día, máximo 20 días.
 - ✓ Debido a complicaciones en el embarazo o parto.
Suma asegurada máxima 50€ por día, máximo 60 días.
 - ✓ Debido a asalto no provocado
Suma asegurada máxima 175€ por día, máximo 360 días.
 - ✓ Debido a infarto de miocardio, cerebro vascular o embolia
Suma asegurada máxima 300€ por día, máximo 60 días.
 - ✓ Debido a una cirugía electiva
Suma asegurada máxima 50€ por día, máximo 60 días.
 - ✓ Debido a un accidente de tráfico
Suma asegurada máxima 300€ por día, máximo 360 días por accidente.
- ✓ Beneficio por hospitalización a 100 Km o más del domicilio habitual.
Suma asegurada máxima 300€ por día, máximo 360 días por accidente y 60 días por enfermedad.
- ✓ Indemnización por consulta al hospital en condición de paciente ambulatorio
Por cada visita de seguimiento programada a un hospital como paciente ambulatorio.



¿Qué no está asegurado?

- Usted no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el Contrato de Seguro, entre los que podemos destacar:
- ✗ Si la Hospitalización se debe a alguna Condición Médica Preexistente.
 - ✗ Si ocurre en un país donde existe un estado de guerra (declarado o no), si la lesión corporal es consecuencia directa de la guerra.
 - ✗ Si se producen lesiones corporales mientras participa en cualquier actividad aérea, a menos que sea un pasajero en vuelo comercial.
 - ✗ Si se producen las lesiones corporales mientras practica o entrena para un deporte como profesional, por el que le están pagando.
 - ✗ Si deliberada o imprudentemente se expone al peligro, excepto para evitar daños graves.
 - ✗ Si la hospitalización está relacionada con ingesta de narcóticos o medicamentos sin respetar instrucciones del fabricante o la prescripción médica o si está ingresado para el tratamiento de adicción a drogas o si hay lesión corporal u hospitalización relacionada con los efectos del alcohol.
 - ✗ Si es ingresado por trastorno de estrés postraumático o enfermedad o mental, psicológica o psiquiátrica.
 - ✗ Si la hospitalización es consecuencia de conducir y su nivel de alcohol en sangre u orina está por encima del límite legal.
 - ✗ Si es admitido en el hospital como consecuencia de SIDA o enfermedad de transmisión sexual.
 - ✗ Si las lesiones corporales provocan fibromialgia o encefalomielitis mialgia, síndrome de fatiga crónica u otras enfermedades del sistema nervioso.
 - ✗ Si sus lesiones son autoinfligidas o si se producen mientras se intenta suicidar o como resultado de que cometa o intente cometer un acto ilegal.

Suma asegurada máxima 75€ por visita con un máximo de 6 visitas.

- ✓ Indemnización por alta hospitalaria
Pago único de 150€

Beneficio adicional:

El capital asegurado será de 2.500 € si la hospitalización incluye un mínimo de 2 pernoctaciones consecutivas en UCI o un mínimo de 2 pernoctaciones consecutivas si el asegurado ha estado en coma.

- ✗ Si su lesión corporal es el resultado de una causa de deterioro gradual.
- ✗ Si se trata de siniestros indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los límites económicos y temporales de cada cobertura.
- ! No pagaremos ninguna indemnización si reside fuera de España durante más de 180 días consecutivos.
- ! Se establece una franquicia de 72 horas en caso de Enfermedad, de 24 horas en caso de Accidente y según se determina en cada cobertura.
- ! En caso de hospitalización debida a varias causas, sólo se indemnizará por una de ellas (la de mayor importe).



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España



¿Cuales son mis obligaciones?

El pago de la prima del seguro

Declarar correctamente el riesgo y comunicar al asegurador la alteración de los factores y las circunstancias declaradas, en su caso, en el cuestionario, que pudieran agravar el riesgo.

Comunicar la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo de 7 días .

Facilitar a la aseguradora todas aquellas informaciones que sean requeridas sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.

Devolver firmadas las Condiciones Generales y, Particulares y, en su caso, Especiales.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima es anual, si bien se existe la posibilidad de seleccionar pago fraccionado mensual en caso de que la cantidad total ascienda a más de 100€ al año. El recibo del seguro se le cobrará en la misma tarjeta de crédito/débito que nos facilite durante la contratación, pudiendo modificar dichos datos siempre que lo desee.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Contrato de seguro comienza en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares y tiene una duración anual. El inicio de cada cobertura será el de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares, que puede ser distinta a la fecha de inicio del Contrato.

El Contrato se renovará de manera automática por periodos de duración iguales al primer periodo de seguro, salvo que:

- Usted se oponga a la renovación, mediante notificación escrita dirigida al Asegurador, con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en las Condiciones Particulares.
- El Asegurador se oponga a su renovación, comunicándoselo a Usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del período en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Este contrato puede rescindirse dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los términos y condiciones de la póliza poniéndose en contacto con AIG Europe S.A. Sucursal en España.